

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA**Correo electrónico: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	No. 2021-00143-00 DECLARATIVO- PERTENENCIA
Demandante:	MARÍA EMPERATRIZ GALINDO PARRA y JOSÉ RIGOBERTO MENDOZA VARGAS
Demandado:	ARISTULIO LEON MORENO Y OTROS
Asunto:	NOMBRA CURADOR AD-LITEM Y/O

Tunja, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vistas las diligencias y el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1.- Surtido en legal forma el emplazamiento de los demandados: **PERSONAS INDETERMINADAS** (ver expediente digital archivo No. 028 C.1), se designa de la lista de auxiliares de justicia como Curador Ad Litem de los antes mencionados al abogado **CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ**, con Celular 3008377657 y correo electrónico ramirezgomezdog@gmail.com

- Comuníquese esta designación en la forma prevista en el artículo 49 del CGP. para que asuma el cargo, haciéndole saber que este nombramiento es de forzosa aceptación. Además, que se fijan como honorarios provisionales a favor del citado auxiliar de justicia la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000)**, los cuales estarán a cargo de la parte demandante, lo anterior apartándose de lo señalado en el Art. 48 numeral 7º del C.G.P. y acogiéndose a lo reglado en los artículos 25 y 53 de la Constitución Política de Colombia, esto sin perjuicio de lo que se decida en materia de costas al momento de adoptar la decisión de fondo en este proceso.

- Se le advierte al profesional antes mencionado que, en el caso de renuencia injustificada a desempeñar dicho cargo, se dará aplicación a lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

2.- Se anexa al expediente la comunicación enviada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad (ver expediente digital archivo No. 029 C.1), dicha documentación se pone en conocimiento de la parte actora por el término de cinco (5) días, para los fines allí indicados.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERNESTO GUEVARA LÓPEZ.

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO ¹ La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.19 Fijado electrónicamente el día veintisiete (27) de mayo de 2022. <i>Carlos Emilio Bernal Trujillo</i> CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Ernesto Guevara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5788fc19dcde3424550eea44cc695cf4640aa8bfedd6ea5b9c7c77a3eb346f6**

Documento generado en 25/05/2022 06:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-tunja>